



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 28 de mayo de 1997

Número 77

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Diputación Provincial de Avila ...	1 y 2
Junta de Castilla y León	2 a 4
T.S.J. Castilla y León	4 y 5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	5 a 9
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	9 a 16

Número 1.919

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de mayo de 1997

1. Se aprobó el acta de la sesión de 21 de abril de 1997.
2. Se dió cuenta a la Comisión de distintas comunicaciones de juzgados y tribunales en procedimientos en que está incurso esta Diputación.
3. Conoció la Comisión el estado de ejecución del proyecto que se desarrolla en la finca de El Fresnillo, acordándose la construcción de una nueva nave ganadera.
4. Se dió cuenta de un escrito del Presidente de RENFE, relativo a prolongación de trenes diarios desde El Escorial a Santa María de la Alameda.

5. Resolver unas alegaciones presentadas al Reglamento del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", proponiendo al Pleno la aprobación definitiva de este.

6. Se dió cuenta de la formalización del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial, relativo a puesta en funcionamiento de centros de salud y consultorios locales.

7. Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 17 de abril de 1997:

a) Aprobar la concesión de ayudas dentro del programa de estado de necesidad.

b) Iniciar determinados trámites judiciales, en ejecución de las labores de tutela que ejerce esta Diputación por cuenta de un interno del Centro Residencial.

c) Desestimar una solicitud del Hogar del Jubilado "San Pedro Bautista" de San Esteban del Valle.

d) Aprobar el resultado del concurso de artesanía convocado por esta Corporación, resolviendo la concesión de premios.

e) Adoptar distintos acuerdos aprobatorios y desestimatorios de solicitudes de subvenciones presentadas en el ámbito de la cultura y el deporte.

f) Se dió cuenta del Convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Castilla y León para el desarrollo del decreto en materia de delegación de funciones en materia de bibliotecas.

8. Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha

24 de abril de 1997:

a) Resolver cuestiones planteadas por el Ayuntamiento de El Hornillo, Guisando y la Empresa Coplesurg, en relación con obras ejecutadas por esta empresa.

b) Aprobar la certificación de la obra "Ampliación de cementerio en Navasequilla" (Santiago de Tormes).

c) Resolver diversas solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de San Martín del Pimpollar, Hurtumpascual, Donjimeno, Santa María de los Caballeros, San Juan del Olmo, El Parral, La Hija de Dios, Narros del Puerto, Navalacruz, Bohoyo, Solosancho, Muñotello, Constanzana, Herreros de Suso, La Colilla, El Hornillo, Papatrigo y Ojos Albos.

d) Solicitar prórroga en la ejecución de la obra "Ampliación de cementerio municipal en San Esteban del Valle", incluida en el Plan Provincial 1996.

e) Resolver incidencias relativas a las obras "Pavimentación en Pascualcobo", "Pavimentación de calles en Cabezas del Villar" (P. A.E. 95) y "Abastecimiento de aguas en Los Llanos de Tormes" (P.O.L. 1996).

f) Que por el Ingeniero Director de la obra "Abastecimiento de aguas en Palacios de Becedas" se informe de la reclamación presentada por una particular afectado por la misma.

g) Anular la adjudicación de la obra "Blascosancho redes de abastecimiento, saneamiento y redes de infraestructura" (P.O.L. 1996), efectuada a un contratista.

h) Adoptar acuerdos en relación

son sendos escritos remitidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con distintas obras y otras cuestiones.

b) Que por el Ingeniero Director de la obra "Abastecimiento de aguas a Blascoeles en Santa María del Cubillo", se informe lo relativo a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria.

c) Dar traslado al Ayuntamiento de Navahondilla de un informe técnico, elaborado por los Servicios de la Corporación, en relación con la ampliación de la presa de esa localidad.

d) Quedar enterada del borrador del proyecto Real Decreto regulador de la Cooperación Económica Local.

e) Dar traslado a la Institución Gran Duque de Alba que se encarga de la gestión y actualización de la encuesta de infraestructura, de un escrito de la Junta de Castilla y León en relación con este asunto.

f) Autorizar una propuesta del Ayuntamiento de Candeleda, relativa a modificación de la obra "Redes de abastecimiento y saneamiento" (P.O.L. 1996).

g) Quedar enterada de un informe técnico en relación con la obra "Entubación del arroyo de Los Baños y pavimentación de calle Bañilla en Navatejares".

h) Conceder una prórroga de tres meses, en el plazo de ejecución, a la empresa adjudicataria de la obra "Infraestructura de captación, almacenamiento y redes de abastecimiento y saneamiento en Navaluenga".

i) Aceptar la renuncia de la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra "Arealillo terminación casa consistorial y pavimentación de calles".

j) El presente expediente se retiró del orden del día.

k) Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por una empresa suministradora de maquinaria.

l) Desestimar la reclamación presentada por un particular afectado por la ejecución de la obra

"Carretera de Arenas de San Pedro a Los Llanos".

m) Desestimar la reclamación presentada por un particular afectado por la ejecución de la obra "Carretera de Arenas de San Pedro a El Arenal".

n) Resolver la solicitud de un particular en relación con la limpieza de cunetas de la carretera de Navarrevisca a Navaescorial.

o) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Gutierre Muñoz.

p) Resolver una solicitud de un particular afectado por ejecución de la obra "Carretera de Bohoyo a Navalonguilla".

q) Desestimar la solicitud de un particular afectado por la obra "Carretera El Barraco - Santa Cruz de Pinares".

r) Iniciar el oportuno expediente de desafectación, al objeto de ceder al Ayuntamiento de Navahondilla la gestión sobre el acceso al casco urbano de ese municipio, desde la carretera C-501 - Alcorcón - Plasencia.

9. Dictámenes de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 28 de abril de 1997:

a) Adjudicar a una empresa la preparación, presentación y seguimiento de un proyecto promovido por esta Diputación Provincial al Programa Recite II de la Unión Europea.

b) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto, para la gestión del servicio de lavadero y plancha del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

c) Contratar el asesoramiento técnico para la ejecución de un campo de golf en el centro integral de actividades de la naturaleza - El Fresno.

d) Aprobar la concesión de distintos préstamos a ayuntamientos de la provincia con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Coopera-

ción Municipal.

10. Que por el Presidente se realicen las gestiones oportunas en relación con una solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Intercomarcal del Metal de la U.G.T. de Avila.

11. Asuntos de Presidencia:

A) Aprobar el proyecto de convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura para la realización de prácticas formativas y el módulo de formación en centros de trabajo.

B) Que una representación de esta Corporación asista al acto de replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Serranillos y Navarrevisca, a celebrar en la casa consistorial de Serranillos.

C) Mostrar el apoyo, ante la Delegación del Gobierno de Castilla y León, de la iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, de solicitar la concesión de la medalla al mérito civil para Don Florentino García Calvo.

D) Interesar informe pericial de la valoración de la finca y monumento en que están enclavados los Toros de Guisando.

E) Dar cuenta del agradecimiento de la familia de un interno, ya fallecido, del Centro Residencial, por el trato dispensado.

F) Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia de Don Fernando José Jiménez Prieto, recientemente fallecido.

Avila, a 15 de mayo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.804

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO. AVILA**

EXPTE.: A. T.: 2.778-E

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a IBERDROLA, S.A., una línea eléctrica aérea-subterránea a 15/20 KV interprovincial, entre Peguerinos (Avila) y Santa María de la Alameda (Madrid) y un autotransformador de 3.000 KVA.

VISTO el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla nº 3, solicitando autorización para la instalación arriba citada.

RESULTANDO que sometida a la petición de IBERDROLA, S.A., a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, durante el plazo reglamentario para interponer alegaciones no se ha presentado oposición a la autorización pretendida.

CONSIDERANDO que el proyecto de la instalación no está sujeto al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental establecido en las disposiciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado de fecha 5 de diciembre de 1996, en cuya conclusión establece que "respecto de la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica las normas dictadas por las Comunidades Autónomas no son aplicables a las autorizaciones de dichas líneas que competen al Estado".

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de

octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., una línea eléctrica aérea-subterránea a 15/20 KV "PEGUERINOS-SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA" y un autotransformador de 3.000 KVA, cuyas características principales son:

LÍNEA AÉREA:

- **Origen:** Línea eléctrica a 15 KV denominada "Derivación C.T. -Granja de Visonos", en el término municipal de Peguerinos (Avila).

- **Final:** Línea eléctrica a 20 KV denominada a Santa María de la Alameda (Madrid).

- **Longitud:** 648 m.

- **Número de circuitos:** Uno.

- **Conductor:** LA-110.

- **Aislamiento:** Cadenas de aisladores E-70/127.

- **Apoyos:** Torres metálicas y apoyos de hormigón.

- **Cimentaciones:** Macizos de hormigón en masa.

LÍNEA SUBTERRÁNEA:

- **Longitud:** 135 m.

- **Conductor:** Cable aislado DH 12/20 KV.

AUTOTRANSFORMADOR:

Tipo intemperie de 3.000 KVA, 20/15 KV.

La finalidad de la instalación es el enlace de dos líneas eléctricas a tensiones diferentes 20/15 KV.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias en virtud de otras disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de **un mes**, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 25 de abril de 1997.

La Directora General, *M^a Luisa Huidobro y Arriba.*

- ooo -

Número 1.806

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT. N.º: 2.924.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Airtel Móvil, S.A. Avda. Europa. 28100 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Castilblanco (Avila).

Finalidad: Mejora y ampliación de instalaciones.

Características: Centro de Transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 10 más menos 5%-0,38-0,22 KV., fusibles tipo "XS" y autoválvulas. Presupuesto. 512.000 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 13 de mayo de 1997.

Número 1.808

Número 1.809

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 1.805

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO. AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT. N.º.: 2.923.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Airtel Móvil, S.A. Avda. Europa. 28100 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Castilblanco (Avila).

Finalidad: Mejora y ampliación de instalaciones.

Características: Acometida aérea trifásica en A.T. a 15 KV., de 10 metros de longitud, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre y apoyos metálicos normalizados. Presupuesto: 115.500 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 13 de mayo de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

T.S.J. Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO.
VALLADOLID

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 1.170-1ª B de 1997 por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de doña Sonsoles Aboín Aboín, contra orden de 22 de enero de 1997 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la concesión de derechos individuales de Prima a Vacas Nodrizas a la entidad /El Sauceral de Almansa, S.A. (Expte. ADV/AV/95/RO-1).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1997.

Firma, *Ilegible.*

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000785/19970 a instancia de don Arturo Nevado Rodríguez contra resolución 2.12.96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-0201003665.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 1.810

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000911/19970 a instancia de COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN contra acuerdo 30.12.96, Ayto. Cabez

de Alambre y agrupados, aprobando Bases concurso provisión puesto de trabajo de Secretaría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

— o0o —

Número 1.811

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000918/19970 a instancia de don Félix Rubio Andrés contra resol. 4.3.97, Subsecretario Minist. Trabajo, desest. recurso c/acuerdo Comisión Selección Soria, para cubrir plazas personal fijo en INSERSO.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.812

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000734/19970 a instancia de don Leocadio Blanco Rodríguez contra resolución Dirección General Tráfico, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegible*.

— o0o —

Número 1.813

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 01/0000579/1996 seguido en esta Sala a instancia de MANCOMUNIDAD "ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRAS DE AVILA" contra

cumplimiento de contrato de aprovechamiento de pastos, en reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los codemandados doña Angela Esteban Cuadrado y don Antonio Tejada Esteban, cuyo actual paradero se desconoce y que al parecer tuvieron su domicilio en Salamanca, Paseo de San Antonio, 31-2 izda., como directamente interesados en este recurso, a fin de que dentro del plazo de NUEVE DÍAS, siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila comparezcan en los autos referidos, personándose en forma, es decir con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho conviniere, previniéndoles de que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos a 29 de abril de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

— o0o —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.907

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Cognición 143/95 en los que es el

actor C. de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo, representado por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra don José Vicente Almansa Recuenco sobre reclamación de 169.092 Ptas. de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días, respectivamente, 9 de julio, 10 de septiembre y 8 de octubre de 1997, a las 10.30 horas, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo en las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Las posturas sólo se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado junto con el resguardo de consignación realizada en la oficina del BBV correspondiente, nº de cuenta: 02830000.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subasta, consignar en el BBV y nº de cuenta antedicho, al menos el 20% del tipo de cada subasta.

Dado en Avila a 15 de mayo de 1997

Firmas, *Ilegibles.*

BIENES OBJETO DE SUBASTA

"Parcela nº 160 de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" sita en el término municipal de Maello (Avila). Es de forma rectangular y cuenta con una superficie aproximada de 3.048 metros cuadrados. Linda: frente con Avenida de Avila; derecha con parcela 159, izquierda con parcela 161 y al fondo con parcela 204.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

- ooo -

Número 1.908

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En el Juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el nº 111/97, sobre reclamación de cantidad, siendo la actora la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo, se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda convocar a las partes para la celebración del juicio, señalándose a tal efecto el día 24 de junio de 1997 a las 12,30 horas de su mañana,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes para dicho acto en legal forma, haciéndose saber al demandado que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a la Herencia Yacente de don Fidel Martín Alcaide, con paradero desconocido, expido y firmo la presente en Avila a 15 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 1.909

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Cognición 235/95 en los que es el actor C. de Propietarios de la D. de Pancorbo representado por la Procuradora Sra. Villegas contra doña Honorina Herrera Horcajo sobre reclamación de cantidad de pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días, respectivamente, 16 de julio, 11 de septiembre y 8 de octubre de 1997 a las 10,30 horas, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la

segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo en las siguientes.

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Las posturas sólo se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado junto con el resguardo de la consignación realizada en la oficina de BBV correspondiente, nº de cuenta: 02830000.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el BBV y nº de cuenta antedicho, al menos el 20% de tipo de cada subasta.

Dado en Avila a 15 de mayo de 1997.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

"Parcela nº 55 de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" sita en el término muni-

cipal de Maello (Avila). Es de forma rectangular y cuenta con una superficie aproximada de 3.036 metros cuadrados. Linda: frente con calle del Ferrocarril, derecha con calle de la Estación, izquierda con parcela 56 y la fondo con parcela 102.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el nº de parcela 52, al tomo 1.360, libro 66, folio 10, finca nº 6.525.

Y para su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en Avila a 15 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.910

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio de cognición 135/95 en los que el actor C. de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo, representado por el Procurador Sr. Villegas Martín, contra don Celes Jorge Doncel sobre reclamación de 91.423 Ptas. de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días, respectivamente, 22 de julio, 18 de

septiembre y 14 de octubre de 1997, a las 10,30 horas con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo para la segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo en las siguientes.

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Las posturas sólo se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado junto con el resguardo de la consignación realizada en la oficina del BBV correspondiente, nº de cuenta: 02830000.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el BBV y nº de cuenta antedicho, al menos el 20% del tipo de cada subasta.

Dado en Avila a 15 de mayo de 1997.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

"Parcela nº 254 de la Urbanización "Dehesa de

Pancorbo" sita en el término municipal de Maello (Avila) que registralmente es la parcela nº 267. Es de forma rectangular y cuenta con una superficie aproximada de 2.336 metros cuadrados. Linda: frente con calle de la Dehesa,; derecha con parcela 253; izquierda con parcela 255 y al fondo con parcela 269.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el nº de parcela 267, al tomo 1.492, libro 75, folio 171, finca nº 7.270.

Y para su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en Avila a 15 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.927

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Procedimiento hipotecario del art. 129 de la LH. nº 45/97, seguidos a instancia de doña Rosa Celda Ruiz, don Alvaro García García y don Miguel Matías Díez, representados por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra don Jesús, don Arturo, doña Irene Pérez Fernández, y VIVIENDAS SOCIALES DEL VALLE DEL TIÉTAR, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se requiere a los referidos demandados para que en el plazo de DIEZ DÍAS abonen a los actores la cantidad de 20.000.000 Ptas. de principal, 1.775.341 Ptas. de intereses vencidos y 5.000.000 de Ptas. de gastos y costas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados con último

domicilio en Madrid, expido el presente en Avila a 13 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.952

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de resolución dictada en autos de Disolución de matrimonio por Divorcio, seguidos con el nº 345/91 a instancia de Carmen García Gómez, representada por el procurador Sr. López del Barrio, contra Don José Luis Cimarra Pascua, que se halla en paradero desconocido, se acuerda la práctica de la diligencia de embargo, en bienes del citado demandado a través del presente, y hasta cubrir la cantidad de 904.540 ptas, adeudadas por el mismo en concepto de pensión por alimentos.

Los bienes embargados son los siguientes:

- Cuenta de ahorro nº 0007894393, abierta a nombre de José Luis Cimarra Pascua en el Banco Central Hispano; C/ Derecha de Salamanca, nº 1; 49400 Fuentesauco (Zamora); con el siguiente código Cuenta Cliente (C.C.C.): 004933921713900078-94393.

- Cuenta corriente nº 1390007894, abierta a nombre de José Luis Cimarra Pascua en el Banco Central Hispano; C/ Derecha de Salamanca nº 1; 49400 Fuentesauco (Zamora); con el siguiente Código Cuenta Cliente (C.C.C.): 0049339217139000-7894.

- Mitad proindivisa de la vivienda sita en la C/ Juan Carlos I nº 4 Bajo del Barrio Suizo de la localidad de Cañizal (Zamora); de tipo

unifamiliar consta de dos plantas, la baja se distribuye en varias habitaciones y la alta sin distribuir, destinada a desván.

A los fines que el presente sirva de notificación del embargo practicado a Don José Luis Cimarra Pascua, expido el presente en Avila a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.958

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio verbal nº 109/97 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios y la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" de Maello, contra don Graciano Pérez García y doña Sabina Mª Paz Santos Martínez, con domicilio desconocido en la actualidad, se expide el presente al objeto de CITAR a los mismos para el día NUEVE DE JUNIO a las DIEZ horas de la mañana, haciéndoles saber que se hallan a su disposición las copias de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

A los fines expresados, y para la CITACIÓN de don Graciano Pérez García y doña Sabina Mª Paz Santos Martínez, se expide el presente en Avila a 23 de mayo de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.722

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García,
Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta
y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado con el nº 161/96 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestatos de D. Antonio Chapinal García, vecino que fue de Santa María de los Caballeros, fallecido en Santa María de los Caballeros el día 7-VI-95 sin ascendientes ni descendientes, reclamándose la herencia por sus hermanos doña Olaya, doña Dorotea, doña María Cruz y don Segundo Chapinal García.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 8 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

— o0o —

Número 1.839

Ayuntamiento de El Tiemblo

**RECTIFICACIÓN DE
ANUNCIO:**

En el anuncio de este Ayuntamiento para la contratación

de la explotación de la instalación destinada a Bar de las Piscinas Municipales, publicado en el B.O. de la Provincia de Avila nº 63 de fecha 5-V-97, dice: "Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas transcurridos quince días naturales a partir del siguiente natural de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila".

Debiendo decir: Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas dentro de los quince días naturales a partir del siguiente natural de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

El plazo de presentación de proposiciones se contará a partir de la publicación de esta rectificación en el B.O. de la Provincia de Avila.

El Tiemblo a 12 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

—o0o—

Número 1.829

*Ayuntamiento de Santa María
del Berrocal*

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 25 de abril, se hace público para general conocimiento, el siguiente

**PLIEGO DE CONDICIONES
QUE HA DE REGIR LA
SUBASTA PISCINA MUNICIPAL
TEMPORADA 97**

OJETO: Mantenimiento y explotación de la Piscina

Municipal, bar del Chiringuito, y Frontón instaladas en el paraje Fuente el Surco, de este Término Municipal.

PRESENTACIÓN DE PLI-CAS: Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante los quince días siguientes a la publicación del presente pliego en el B.O.P.

ADJUDICACIÓN: A las trece horas del día siguiente hábil en que concluya el plazo de presentación de plicas.

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza en la cantidad de SEISCIENTA MIL PESETAS en primera convocatoria, y de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS en segunda, la cual tendrá lugar cuarenta y ocho horas después de la primera. Dichas cantidades, según cual sea el caso, se harán efectivas en el plazo de veinte días a contar desde la adjudicación.

A falta de proposiciones (o en caso de no ajustarse éstas a las condiciones del presente pliego), en ambas convocatorias, la Mesa de Adjudicación podrá proceder a la adjudicación directa pero motivada en favor de quien considere oportuno, o bien a la gestión directa de dicho servicio. Igualmente podrá disociar la piscina del chiringuito, y frontón.

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Para optar a la subasta se requerirá el depósito previo del 2% del precio de adjudicación en la mesa de licitación o justificante de haberlo realizado; y verificada la adjudicación, y en el día siguiente a que haya tenido lugar, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva consistente en el 4% del precio de adjudicación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el día de adjudicación hasta que las condiciones climatológicas de la temporada lo per-

nitan. El Ayuntamiento podrá rescindirle si no se cumplen todas las condiciones del mismo, en cualquier fecha, con aviso previo de diez días.

MESA DE ADJUDICACIÓN: Estará compuesta por los Sres. Concejales don Juan Garrido Hernández, don Martín Hernández Manrique y don Isidor del Moral, actuando como Secretario de la misma el de la Corporación.

SEGURIDAD SOCIAL E IMPUESTOS: Serán de cuenta del adjudicatario la Seguridad Social de todos los empleados dedicados al servicio, así como todos los gastos derivados de impuestos de cualquier tipo.

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS: El Ayuntamiento hace entrega al adjudicatario de los servicios y dependencias especificados, en condiciones de funcionamiento, y el adjudicatario los recibe y se compromete a tenerlos siempre en ese mismo estado y siendo responsable total y único de las deficiencias que pudiera causar. Quedan excluida de esta condición las averías que se produzcan en la depuradora o en el vaso de la piscina, que serán por cuenta del Ayuntamiento (salvo cuando imputable al propio adjudicatario), pero incluso en este supuesto el adjudicatario estaría obligado a gestionar la reparación y sin derecho por ello a indemnización de ningún tipo salvo a cobrar la factura abonada.

Deberá respetar el horario que se le fije por el Ayuntamiento y las disposiciones vigentes, de apertura y cierre, dejando libre las instalaciones al Ayuntamiento para, en su caso, la celebración de competiciones, festejos o cualquier acto oficial, que se programe previamente, avisando al adjudicatario con 48 horas de antelación.

Será de cuenta del adjudicatario el cobro o recaudación de entradas y abonos con arreglo a las tarifas

que tenga aprobadas el Ayuntamiento; e igualmente serán de su cargo la cloración y cuidado de las aguas por técnicos competentes, así como el nombramiento del personal que atienda todos los servicios de las instalaciones (a excepción del Socorrista que será contratado y costeado por el Ayuntamiento), obligándose en general, al estricto cumplimiento de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

El adjudicatario se obliga a dejar, a la conclusión de la temporada, a entregar la piscina limpia y recogida, realizando al efecto las tareas necesarias.

OBRAS: No podrá ejecutar el adjudicatario obra alguna sin consentimiento y autorización del Ayuntamiento, el cual quedará facultado, con su personal técnico y de representación, para la inspección y vigilancia de todo el entorno de las instalaciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN: La proposición se ajustará al siguiente Modelo:

"D., mayor de edad, vecino de, con D.N.I. nº, hace constar: Que enterado suficientemente del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de adjudicación de los servicios de Piscina Municipal, chiringuito, frontón y pista polideportiva, para el año 1997, se compromete a su ejecución y al cumplimiento del mismo y ofrece la cantidad de Ptas.

Santa María del Berrocal, de de 1997.

Firma del proponente.

Santa María del Berrocal a 8 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Jesús María Montero Rodríguez.*

Número 1.830

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL AGUA

Transcurrido en exceso el tiempo para formular reclamaciones y sin que se haya producido ninguna, el Pleno de esta Corporación en su Sesión Ordinaria del 25 de abril aprobó definitivamente la modificación de la vigente Ordenanza local del Agua, cuyo texto literal es el siguiente.

"Podrá concederse suministro de agua para usos fuera del casco urbano, si bien entendiéndose que dicho suministro es siempre a precario en épocas de estiaje o escasez, y pudiendo ser libremente revocado o suspendido temporalmente cuando ponga en peligro cualquiera de los usos preferentes establecidos por el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, por el estipulado en el art. 58,3º de la Ley de Aguas.

La concesión para los referidos usos será concedida por el Pleno mediante mayoría simple y estará sometida a la tarifa general de derechos de enganche (25.000 Ptas.) y además las siguientes tarifas especiales de consumo:

- Hasta 30 metro cúbicos: 50 pesetas el metro.

- De 31 metros cúbicos en adelante: 200 Ptas. el metro.

Asimismo, el beneficiario deberá costear los gastos de prolongación de la red de aguas hasta el punto para el cual se haya solicitado el suministro, red que, en tanto dicurra por suelo público quedará en propiedad del Ayuntamiento. Tratándose de ulterior solicitante que aproveche la prolongación realizada por otro anterior, vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento el número de metros de la prolongación previa

que aproveche, valorándose tales metros según precios de mercado, debiendo igualmente costear los gastos de prolongación de la red de aguas hasta el punto para el cual se haya solicitado y quedando también de propiedad del Ayuntamiento el tramo de red que discurra por terreno público.

Asimismo, deberá ajustarse a las condiciones especiales que se le puedan imponer en la concesión, muy especialmente en orden a la sección de las tuberías, posible instalación de válvulas de retención, y otros aspectos técnicos que se consideren necesarios.

Para la suspensión o revocación de tales usos, en los casos de escasez o estiaje de que antes se hablaba, bastará decreto de Alcaldía motivando las razones.

Estando en suspenso el referido servicio, no se devengará mínimo alguno”.

Santa María del Berrocal a 8 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Jesús María Montero Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.832

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se encuentra a disposición del público en las Oficinas de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Tiétar a 7 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.834

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1997, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Avila para financiar las obras de “Urbanización del Cerro de la Cueva” en esta localidad y por un importe de Treinta Millones (30.000.000) de Ptas., con las siguientes condiciones: Tasa anual: (MIBOR + 1,25); Período de amortización: 5 años; Cuota trimestral comprensiva de amortización e intereses: 2.010.847 Ptas. el primer trimestre y 1.525.262 Ptas. el último.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Lanzahíta a 8 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.842

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

En la Secretaría General de este Ayuntamiento se expondrán al público, por plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente anuncio, los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes obligados al pago y resueltas las posibles reclamaciones.

Mambblas a 5 de mayo de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Raúl García García*.

- ooo -

Número 1.843

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Medinilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de realización de Centro de Día, en la calle Segundo Gómez s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medinilla a 12 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.844

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1996.

D. Benigno López Gutiérrez,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1996 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1996, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA. Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En La Adrada a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.678

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

EDICTO

D. José Miguel Hernández Gómez, vecino de Avila, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Luis García, nº 8, de San Juan de la Encinilla (Avila), ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la primera instalación de la actividad de explotación en régimen semiextensivo de ganado vacuno de carne, a ubicar en la parcela nº 3.038 del Polígono 2, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Juan de la Encinilla, a 28 de abril de 1997.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.

- ooo -

Número 1.845

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre

Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1997, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Muñotello a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *José García García*.

- ooo -

Número 1.846

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio, el acuerdo de modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua 1997, adoptado en Sesión Extraordinaria de 13-5-97, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Avellaneda a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

- ooo -

Número 1.847

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1996

D. Arturo Díaz Hernández,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1996 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1996, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Tiétar a 12 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.849

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

El Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el día 30

de abril de 1997, acordó la aprobación de los Padrones fiscales siguientes:

-Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1997.

-Suministro Domiciliario de Agua del ejercicio 1996.

Los expedientes correspondientes permanecerán a disposición de cuantas personas tengan interés en consultarlos durante un plazo de quince días hábiles que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., y durante el horario de oficinas.

Durante el mismo plazo de tiempo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.

Solosancho, 12 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.850

Ayuntamiento de Gotarrendura

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de establecimiento de los Tributos y exacciones de la Tasa por Recogida de Basura y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrati-

vo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Gotarrendura, a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Faustino López Berroón*.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Fundamento y naturaleza.

Art. 1º. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible.

Art. 2º. 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicio.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de

especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Sujetos pasivos.

Art. 3º. 1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Responsables.

Art. 4º. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones contributivas del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones.

Art. 5º. Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes

que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Cuota contributiva.

Art. 6º. 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de locales, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda familiar: 3.000 ptas.

Restaurantes, cafeterías, bares y tabernas: 9.000 ptas.

Residencias: 30.000 ptas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Devengo.

Art. 7º. 1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididas por trimestres o semestres.

Declaración e ingreso.

Art. 8º. 1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de

alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer recibo.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el Padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anual, semestral o trimestralmente, mediante recibo derivado del Padrón.

Infracciones y sanciones.

Art. 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 30 de junio de 1997 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

— 000 —

Número 1.871

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo séptimo, que entre otros apartados, dice lo siguiente:

Primero: APROBAR INICIALMENTE la cesión a la Compañía

eléctrica IBERDROLA, S.A. del TRANSFORMADOR instalado en la línea eléctrica de media tensión que abastece la estación potabilizadora de agua, en coherencia con el acuerdo de cesión de la línea eléctrica adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 1995, a fin de liberar a este Ayuntamiento de Mombeltrán de las cargas, gravámenes y responsabilidades inherentes de todo orden al transformador eléctrico mencionado, teniendo en cuenta que su destino y el suministro de fluido eléctrico se mantiene en iguales condiciones.

Segundo: El presente acuerdo y el expediente existente al efecto se someterá a información pública por plazo de quince días, por analogía y de conformidad con el art. 110.1.f del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado y presentar sugerencias y posibles reclamaciones.

Mombeltrán a 14 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

— odo —

Número 1.872

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1997.

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General

Unico y la Plantilla de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento de Mombeltrán para el ejercicio económico de 1997.

Se efectuó anuncio de exposición al público durante el término de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2 de fecha 9 de enero de 1997, finalizando dicho plazo de exposición el día 27 de enero de 1997, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Por todo ello, en virtud de lo indicado por el Art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado Presupuesto inicialmente aprobado, se considera elevado a aprobación definitiva, cuyo Resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I:	Impuestos directos,	17.160.000 Ptas.
II:	Impuestos indirectos,	1.500.000 Ptas.
III:	Tasas y otros ingresos,	8.599.000 Ptas.
IV:	Transferencias corrientes,	23.784.399 Ptas.
V:	Ingresos patrimoniales,	22.371.210 Ptas.
VII:	Transferencias de capital,	7.034.740 Ptas.
	Total Presupuesto de Ingresos,	80.449.349 Ptas.

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

I:	Gastos de personal,	19.679.826 Ptas.
II:	Gastos en bienes corrientes y servicios,	32.695.399 Ptas.
III:	Gastos financieros,	5.500.000 Ptas.
IV:	Transferencias corrientes,	4.555.169 Ptas.
VI:	Inversiones reales,	14.681.282 Ptas.

IX: Pasivos financieros, 3.337.673 Ptas.

Total Presupuesto de Gastos, 80.449.349 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO.

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación nacional:

1.- Puesto de trabajo de la subescala de Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

Titular: D. Jerónimo Malpartida Aguado.

I.2.- Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Alguacil Municipal.

Grupo: E.

Nivel de complemento de destino: 10.

Titular: D. José María Blázquez Hernández.

1.- Puesto de trabajo de Vigilante Nocturno.

Grupo: E.

Nivel de complemento de destino: 7.

Vacante.

1.- Puesto de trabajo de Vigilante municipal (diurno).

Grupo: E.

Nivel de complemento de destino: 7.

Vacante.

II.- PERSONAL LABORAL

II.A) Personal laboral contratado.

2.- Puestos de trabajo de limpieza de los edificios municipales.

3.- Puestos de trabajo de empleados de servicios varios.

II.B) Personal laboral fijo.

1.- Puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.

III.- OTRO PERSONAL

1.- Arquitecto asesor municipal (contrato menor de consultoría y asistencia).

Titular: D. Jesús Miguel Román Serrano.

Según dispone el art. 152.1 de la mencionada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas aplicables a dicha jurisdicción: (en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia).

Mombeltrán a 14 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 1.879

Ayuntamiento de Cillán

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes padrones cobratorios, para que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 1997.

Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1997.

Cillán a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.877

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el nº 2 del art.

151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.878

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, e informada

debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Manjabálago a 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.887

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por D. Francisco Civdanes García, en nombre y representación de CIVIDANES, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Artesanal de piedras naturales en la Avda. Miguel de Cervantes, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 14 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Agustín González González*